



OFFPA 278

REF.: Ordena entregar en comodato inmueble calle Amanda Labarca Nº 4801 (ex calle 2) de la Población Jaime Eyzaguirre de la comuna de Macul, Región Metropolitana, en favor de la Fundación de Beneficencia de los Sagrados Corazones.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

007972 31.12.2014

**VISTOS:**

a) La Resolución Exenta N° 1079 de fecha 27 de febrero de 2007, de SERVIU Metropolitano, que renueva el comodato otorgado a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA DE LOS SAGRADOS CORAZONES**, para seguir haciendo uso del inmueble de su dominio de una superficie de 648 m2, inscrito en mayor extensión a fs. 14211 N° 16504 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1968, destinado a Sede Social de la mencionada organización, por el plazo de cinco años.

b) El Oficio Ordinario N° 5150 de fecha 06 de noviembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble ubicado en calle Amanda Labarca N° 4801 (ex calle 2) de la Población Jaime Eyzaguirre de la comuna de Macul, Región Metropolitana, de 648 m2, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de los adultos mayores.

c) El Oficio Ordinario N° 1847 de fecha 25 de noviembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, en favor de la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA DE LOS SAGRADOS CORAZONES**, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de los adultos mayores del sector.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Transitorio y Provisional del SERVIU Metropolitano, prorrogado por el Decreto TRA 272/21/2014 de (V. y U.) de fecha 10 de diciembre de 2014 y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que ~~con ello se consigue una permanente custodia y atención de los mismos y se evita la pérdida de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.~~

b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentran disponibles para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.



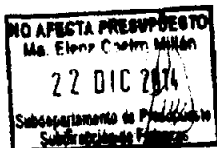
REF.: Ordena entregar en comodato inmueble calle Amanda Labarca Nº 4801 (ex calle 2) de la Población Jaime Eyzaguirre de la comuna de Macul, Región Metropolitana, en favor de la Fundación de Beneficencia de los Sagrados Corazones.

#### RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato al **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA DE LOS SAGRADOS CORAZONES**, el inmueble singularizado en los vistos a) y b) precedentes, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 14211, número 16504, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1968.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo al desarrollo actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVIU METROPOLITANO



#### DISTRIBUCIÓN:

Sra. María Beatriz Montaner Lewin, Presidenta Fundación de Beneficencia de los Sagrados Corazones.

Servicio de Impuestos Internos Departamento Subvenciones

- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título Nº: 280
- Carpeta terreno Nº: 2858.

